



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 103 del doce (12) de julio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2018-00489-02	ORDINARIO	08-07-2021	LILIANA PATRICIA JIMENEZ SARMIENTO	CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 427
2	47-001-31-05-004-2017-00450-01	ORDINARIO	08-07-2021	ANA RESFA CARO OSPINA	COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 466
3	47-001-31-05-001-2019-00045-01	ORDINARIO	08-07-2021	JUANA BURGOS RIOS	U.G.P.P	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F. 485

						<p>demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>		
4	47-001-31-05-001-2016-00292-02	EJECUTIVO	07-07-2021	MALKA IRINA ALTAHONA ESCOBAR	U.G.P.P.	<p>Como el impedimento manifestado por la Dra. Luz Dary Rivera Goyeneche, se funda en causa legal, esto es, numeral 6 y 14 del artículo 141 del Código General del Proceso; en consecuencia, se acepta tal impedimento y, se le declara separada del conocimiento de este proceso. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 37
5	47-001-31-05-001-2016-00292-02	EJECUTIVO	07-07-2021	MALKA IRINA ALTAHONA ESCOBAR	U.G.P.P.	<p>Visto el informe secretarial que antecede, ADMITASE la apelación presentada por la parte demandada contra la sentencia del 24-10-2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con los artículos 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007.. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 37
6	47-001-31-05-003-2014-00287-01 T.S. 2015-00920-02	ORDINARIO	08-07-2021	CELSE DIAZGRANDOS MOVIL	COLPENSIONES	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual declaró CASAR la providencia del 17 de mayo de 2016, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto</p>	DRA RIVERA	L 40- 302
7	47-001-31-05-003-2015-00106-01	ORDINARIO	08-07-2021	MARTHA CECILIA SANCHEZ FLOREZ Y ZENAIDA NAVARRO PEÑA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCION "U.G.P.P" Y PAULINA MORENO VIUDA DE DORZON	<p>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual declaró DESIERTO el recurso extraordinario de casación. Ver Auto</p>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 46 F 416

8	47-001-31-05-001-2015-00180-01 T.S. 2015-01059-02	ORDINARIO	08-07-2021	ABRAHAM ENRIQUE DÍAZ AMAYA	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual declaró CASAR la providencia del 15 de marzo de 2016, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L 40 F 441
9	47-001-31-05-005-2015-00372-01 T.S. 2016-00616	ORDINARIO	08-07-2021	IVAN ANTONIO DE LA ROSA NORIEGA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual declaró NO CASAR la providencia del 29 de agosto de 2017, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto	Dra. LUZ DARY RIVERA	F. 42 L 213
10	47-001-31-05-002-2015-00406-01 T.S. 2016-00409	ORDINARIO	08-07-2021	ANA AUXILIADORA SANTOS DE BORNACHERA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral en providencia de fecha del nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), en virtud de la cual declaró NO CASAR la providencia del 29 de agosto de 2017, emitida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Ver Auto	Dra. LUZ DARY RIVERA	F. 42 L 6
11	47-189-31-05-001-2019-00241-01	ORDINARIO	08-07-2021	FABIOLA AMPARO MARRIAGA HERNANDEZ	E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 50
12	47-189-31-05-001-2019-00286-01	ORDINARIO	08-07-2021	BENIVALDO ENRIQUE PEREZ ESPINOZA	E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 563
13	47-001-31-05-001-2019-00310-01	ORDINARIO	08-07-2021	YEISON JOSÉ GOMEZ PAZ	FUNDACION AMBIENTAL CIUDAD VERDE	Admítase el grado de consulta a favor de la parte demandante YEISON JOSÉ GOMEZ PAZ. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 553
14	47-001-31-05-001-2019-00376-01	ORDINARIO	08-07-2021	OVIER PEÑA CORDOVES	PROCESOS DE LA COSTA S.A.S., E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 544
15	47-001-31-05-005-2020-00094-01	ORDINARIO	08-07-2021	NIDIA ROSA ROMERO CABAS y PROTECCIÓN S.A	COLPENSIONES, PORVENIR S.A	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandada COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 533

16	47-001-31-05-001-2020-00095-01	ORDINARIO	08-07-2021	GRACIELA EMILIA VARGAS GUERRERO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 546
17	47-001-31-05-005-2020-00096-01	ORDINARIO	08-07-2021	EUCLIDES PERTÚZ TINOCO.	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES S.A	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 528/
18	47-001-31-05-001-2020-00106-01	ORDINARIO	08-07-2021	ALIX ENRIQUETA COLINA NEIRA	COLPENSIONES, PORVERNIR S.A.Y COLFONDOS S.A.	Admítase la apelación interpuesta por los apoderados de las partes demandada COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 551
19	47-001-31-05-005-2020-00125-01	ORDINARIO	08-07-2021	EDUARDO REY JIMÉNEZ MANOTAS	COLPENSIONES	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante EDUARDO REY JIMÉNEZ MANOTAS. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 537
20	47-288-31-05-001-2020-00160-01	ORDINARIO	08-07-2021	JAIR ROBERTO VILLA STAND	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN-MAGDALENA	Admítase la apelación de auto (que resuelve rechazo de la nulidad) interpuesta por el apoderado de la parte demandante JAIR ROBERTO VILLA STAND. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 567
21	47-189-31-05-001-2019-00239-01	ORDINARIO	08-07-2021	YESIRIS MARGARITA MARTINEZ TARIFFA	E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL ZONA BANANERA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 565

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy doce (2) de julio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA